



Oficina Nacional de Semillas

Tel.(506) 22235922 Fax:(506) 2221-7792 Apdo.10309-1000 San José, Costa Rica, email: info@ofinase.go.cr

<http://www.ofinase.go.cr>

GUÍA REGISTROS DE IMPORTACION Y EXPORTACION DE SEMILLA

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE:

Trámite que debe realizar el administrado para poder importar o exportar semillas, lo cual se constituye en una nota técnica (Nº 45). Este trámite está "alineado" con el permiso fitosanitario de importación o exportación que realiza el Servicio Fitosanitario del Estado y se realiza por medio del sistema "TICA" de PROCOMER. Este trámite aplica para las importaciones y exportaciones de semillas, entendidas como todo grano, tubérculo, bulbo o cualquier parte viva del vegetal, que se utilice para reproducir una especie.

IMPORTACIONES:

Para las importaciones de semilla de uso comercial (excepto para Especies Ornamentales) debe verificarse que el Registro de la Variedad esté VIGENTE en el Registro de Variedades Comerciales de conformidad con los Decretos 36844-MAG-MEIC-COMEX y 31736-MAG. Para ello se tendrá publicada en la página web: www.ofinase.go.cr el listado actualizado de esas variedades. En caso de no estarlo, el usuario debe registrar la variedad antes de proceder a registrar la importación.

EXPORTACIONES:

Las exportaciones de semilla de Teca y Melina, deberán venir acompañadas de una muestra de semilla y copia de la factura oficial. Esto deberá ser remitidos con dos copias del registro al coordinador de la actividad.

FORMULARIO

El usuario debe completar la información requerida en el formulario de "Solicitud de Registro de Importación o Exportación de Semilla" ([PDF](#) o [Word](#)). La información es la siguiente:

a) Fecha.

b) Nombre y dirección del Importador o Exportador (Cliente o usuario en Costa Rica) - Incluir número de teléfono, número de fax, apartado, correo electrónico y sitio web si tiene. Si es persona física: Número de cédula (nueve dígitos incluyendo ceros en lugar de guiones). SI ES PERSONA JURÍDICA: NÚMERO DE CÉDULA JURÍDICA CON DOCE DIGITOS. Hacerlo de otra forma implica no ser reconocido en el Sistema Tic@ de la Dirección General de Aduanas.



Oficina Nacional de Semillas

Tel.(506) 22235922 Fax:(506) 2221-7792 Apdo.10309-1000 San José, Costa Rica, email: info@ofinase.go.cr

<http://www.ofinase.go.cr>

- c) Nombre y dirección del Exportador o Importador (Casa o Usuario fuera de Costa Rica)– Incluir número de teléfono, número de fax, apartado, correo electrónico y sitio web si tiene.
- d) Nombre científico del o los cultivos a importar o exportar (uno por uno).
- e) Nombre común del o los cultivos a importar o exportar (uno por uno).
- f) Nombre de la variedad si existe en cada línea. Si se desconoce se especifica Variedad No Especificada (N.E.). Si se trata de agrupaciones pequeñas se especifica “Varias”. Si se trata de líneas para experimentación se especifica “Líneas Puras” o “Líneas Experimentales”.
- g) Volumen en kilogramos y/o unidades (cantidad de semillas), dependiendo de la forma de comercialización.
- h) Valor CIF si se trata de una importación y valor FOB si se trata de una exportación. Ambos en dólares estadounidenses detallado en cada línea (si el valor es en otra moneda, deberá efectuarse la conversión).
- i) País de procedencia o destino inmediato de la semilla. En los casos de importación, si el país de procedencia difiere del país de origen, debe indicarse el país de origen.
- j) Uso. Comercial o experimental (si es investigación). Si se marca como uso comercial, la variedad deberá estar inscrita en el Registro de Variedades Comerciales (RVC). Si por el contrario la variedad no está inscrita en el RVC, deberá marcarse como experimental y la cantidad de semilla deberá ser igual o menor a la cantidad máxima aprobada por la Oficina para cada cultivo en particular y la solicitud deberá acompañarse del Formulario “Inscripción de ensayos agronómicos para el Registro de Variedades Comerciales” debidamente diligenciado. Debido a que el reglamento del RVC señala que para inscribir una variedad deben realizarse ensayos en tres sitios por al menos un ciclo, es posible que el interesado decida aportar tres formularios de inscripción de ensayos agronómicos, uno por cada sitio.
- k) Medio de transporte: aéreo, terrestre o marítimo.
- l) Aduana de envío si es exportación o arribo si es importación.
- m) Observaciones si hay.
- n) Debe adjuntarse copia de la factura. Existen casos de uso experimental en que no hay factura.



Oficina Nacional de Semillas

Tel.(506) 22235922 Fax:(506) 2221-7792 Apdo.10309-1000 San José, Costa Rica, email: info@ofinase.go.cr

<http://www.ofinase.go.cr>

o) Para casos de importaciones de semilla para experimentación en que las cantidades no concuerden con esos propósitos, debe adjuntarse una declaración jurada e información acerca de que efectivamente la semilla será para el uso indicado y los lugares donde se efectuarán los ensayos.

FORMA DE PAGO

A través de depósito bancario o transferencia electrónica en cualquiera de las siguientes cuentas corrientes a nombre de la Oficina Nacional de Semillas:

Banco Nacional de Costa Rica - 112297-7 CC: 15100010011122975

Banco Crédito Agrícola de Cartago - 348026-6 CC: 15302000034802661

Banco de Costa Rica - 231924-1 CC: 15201001023192418

En este campo se ha puesto a disposición un sistema en cualquiera de las cuentas mencionadas, que consiste en que el usuario deposita una cantidad determinada para efecto de registros y se le debita conforme efectúa registros hasta agotar el monto. Esto puede evitar constantes procedimientos de pago.

PROCEDIMIENTO:

1. Registro directamente en las instalaciones de la Oficina, tramitando la información personalmente o vía fax (2223-5431).

La fórmula podrá adquirirse gratuitamente en nuestras instalaciones o a través de la página <http://www.ofinase.go.cr>

El usuario debe presentar personalmente o vía fax (Nº 2223-5431), el formulario "Registro de Importación o Exportación de Semilla", detallando claramente lo solicitado, además de su nombre y número de cédula al final del documento.

Paralelamente el usuario procede al pago de cada registro (que puede hacerse por anticipado, al momento de enviar la información o una vez realizado el registro) y cuya tarifa es por formulario de dieciséis líneas como máximo, el cual se puede cancelar por cualquiera de las siguiente vías:

Directamente en las instalaciones ONS (Avenida 8 Calles 21-25, San José) o enviando el comprobante de depósito o transferencia vía fax al número 2223-5431; la funcionaria ONS envía la notificación al Tic@ (Sistema de Tecnología de Información para Control Aduanero); establecido por la Dirección General de Aduanas. El registro se da por concluido y queda a criterio del usuario el retiro de los comprobantes en las instalaciones de la Oficina.



Oficina Nacional de Semillas

Tel.(506) 22235922 Fax:(506) 2221-7792 Apdo.10309-1000 San José, Costa Rica, email: info@ofinase.go.cr

<http://www.ofinase.go.cr>

2. Registro enviando la información a la Oficina a través de correo electrónico (registrosei@ofinase.go.cr).

El usuario obtiene directamente en la Oficina o descarga del sitio web: www.kronoscr.com/semilla, un programa que le permitirá acceder la base de datos para llenar y enviar directamente desde su empresa la solicitud de registro. Ese envío será a través del correo registrosei@ofinase.go.cr.

El usuario incluye la información solicitada y adjunta copia de la factura en el formato indicado en el programa. Documentos adicionales los puede enviar al fax número 2223-5431 o al correo mencionado.

Si existe información que no está en la base de datos (aplicada por primera vez), deberá llamar a la Oficina para que se incluya antes de efectuar el trámite de registro.

El sistema permite advertir alguna falla en la información y posibilidad de corrección. Una vez aprobado se comunica al usuario para que proceda al pago de la misma forma que en el caso anterior.

Una vez que el usuario cancela, en persona o enviando el comprobante de depósito o transferencia vía fax al número 2223-5431; la funcionaria ONS envía la notificación al Tic@ (Sistema de Tecnología de Información para Control Aduanero); establecido por la Dirección General de Aduanas.

El registro se da por concluido y queda a criterio del usuario el retiro de los comprobantes en las instalaciones de la Oficina.

3. A través de la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER).

NOTA IMPORTANTE: Esta opción solo funciona para quienes ya hicieron trámites en ocasiones anteriores. Si el trámite es por primera vez deberá realizarse por las opciones 1 o 2.

Consiste en que el suministro de la información a registrar se realice a través de la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER) en el formulario conocido como FAD (Formulario de autorización de desalmacenaje), vía Internet y por medio de la página: www.procomer.com. Por este método la Oficina confirma el registro y es Procomer quien envía la notificación de cumplimiento al Tic@.



Oficina Nacional de Semillas

Tel.(506) 22235922 Fax:(506) 2221-7792 Apdo.10309-1000 San José, Costa Rica, email: info@ofinase.go.cr

<http://www.ofinase.go.cr>

El usuario debe estar registrado en Procomer de acuerdo a la tramitología de esa Entidad.

Para efectuar el registro el usuario debe ingresar en la página www.procomer.com, siguiendo la ruta: Sistema de trámites-usuario-número de clave (estos últimos asignados por Procomer).

El usuario llenará un formulario conocido como FAD (Formulario de Autorización de Desalmacenaje), el cual sin bien es cierto es optativo para el cumplimiento de la Nota Técnica 45 (ONS), es obligatorio para el cumplimiento de las Notas Técnicas 35 (Mag) y la 36 (Minae).

Lo anterior implica que si el usuario cumplió con el trámite de registro por medio de cualquiera de las dos alternativas anteriores, ya no tendrá que cumplir con el requisito para el efecto Procomer, en que si lo debe hacer para las otras dos notas técnicas. En estos casos se solicita al usuario que especifique en la casilla observaciones: Trámite manual efectuado y el número de registro asignado. En estos casos, cuando se llegue a la información "Semillas", ya no deberá suministrar información de ese tema, porque como se dijo, ya lo hizo anteriormente.

Cuando el usuario opte por efectuar su trámite por este método, en el FAD se contempla la información especificada en el aparte IV.

El usuario incluye la información solicitada (aparte IV.) y adjunta copia de la factura en el formato indicado en el programa. Documentos adicionales los puede enviar al fax número 2223-5431 o al correo registrosei@ofinase.go.cr.

Si existe información que no está en la base de datos (aplicada por primera vez), deberá llamar a la Oficina para que se incluya antes de efectuar el trámite de registro o utilizar la primera opción.

El sistema permite advertir alguna falta en la información y posibilidad de corrección. Una vez aprobado se comunica al usuario para que proceda al pago de la misma forma que en el caso anterior

Una vez que el usuario cancela, en persona o enviando el comprobante de depósito o transferencia vía fax al número 2223-5431; la funcionaria ONS autoriza el trámite y Procomer envía la notificación al Tic@ (Sistema de Tecnología de Información para Control Aduanero); establecido por la Dirección General de Aduanas.



Oficina Nacional de Semillas

Tel.(506) 22235922 Fax:(506) 2221-7792 Apdo.10309-1000 San José, Costa Rica , email: info@ofinase.go.cr

<http://www.ofinase.go.cr>

El registro se da por concluido y queda a criterio del usuario el retiro de los comprobantes en las instalaciones de la Oficina.

El software de esta última metodología fue diseñado por Procomer, lo que indica que es a ellos a quienes se deben hacer las consultas, observaciones y reportes de lo que los usuarios consideren. Pueden comunicarse al número de teléfono 2505-47-00

Lo aquí no estipulado será atendido por la Dirección Ejecutiva o por la Jefatura Administrativa-Financiera.